

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios en la Residencia de Mayores, con el siguiente detalle:

Artículo 6.

Estancias completas:

Plazas conveniadas: 75 por 100 de la totalidad de los ingresos anuales menos las pagas extraordinarias.

Plazas no conveniadas: 1.187,25 euros mensuales. Se incrementará cada año en el mismo porcentaje en que lo haga la subvención que recibe el Ayuntamiento para las plazas conveniadas.

Estancias diurnas:

Plazas conveniadas: 25 por 100 de los ingresos líquidos (sin incluir las pagas extras de jubilación). Si se trata de matrimonio se computarán los ingresos de los dos y se dividen entre dos. En el caso de ser beneficiario de prestación de dependencia por cuidado del entorno se incluirá este ingreso.

En el caso de ser beneficiario del servicio de transporte la tarifa será de un 35 por 100 de los ingresos líquidos.

Plazas no conveniadas: 471,25 euros mensuales. Se incrementará cada año en el mismo porcentaje en que lo haga la subvención que recibe el Ayuntamiento para las plazas conveniadas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 13 de septiembre de 2010.-El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.- 9782